128(ciento veinticocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 213

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 09/2017, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3372/OC-PR, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO KEC & AII, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6.

Asunción, 16 de febrero de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 334/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Vialidad y el jefe Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3372/OC-PR, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el **CONSORCIO KEC & AII**, para la prestación de Servicios de Consultoría para el Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo San Juan Nepomuceno - Ruta N° 6, y;

CONSIDERANDO: Que el Consorcio KEC & AII a través del Expediente MEU N° 33196/2020, de fecha 14 de agosto del 2020, ha presentado la Documentación Técnica para la modificación del Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017, en correspondencia con la ampliación del plazo para la ejecución de la Obra fiscalizada.

Que el proceso es a efectos de garantizar con la fiscalización el interés público, con la entrega a los beneficiarios de la Obra de infraestructura vial, de una ruta rehabilitada y pavimentada de calidad y costo verificados, que debe ser concretado en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9) en el Apéndice 1, numeral 3. Modificaciones a un Contrato Firmado.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota CPR/C/2021/127 del 15 de enero de 2021, manifiesta su No Objeción a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG MINISTRO N° 09/2017, establece una ampliación del plazo para la prestación de los Servicios de Consultoría de 14,5 (catorce y medio) meses, con lo cual la fecha de término de los servicios será el 30 de noviembre del 2021.

Que las modificaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N° 2, implican un aumento del monto que asciende a la suma de Gs. 40.979.441.872 (Guaraníes cuarenta mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos) IVA incluido, que representa un incremento total del 79,39% en relación al costo total establecido en el contrato Original de Gs. 22.843.698.955 (Guaraníes veintidós mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y

M.O.P.C.

127 (ciento veinti siete)

RESOLUCIÓN Nº 213

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 09/2017, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3372/OC-PR, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO KEC & AII, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – RUTA N° 6.

cinco) IVA incluido, siendo el incremento total aprobado por el Convenio Modificatorio Nº 2 de Gs. 10.273.859.536 (Guaraníes diez mil doscientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis) IVA incluido, sobre el precio contractual vigente.

Que los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal 2021 asignado al MOPC, y en el Contrato de Préstamo BID N°3372/OC/PR.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y la Dirección de Vialidad MOPC, han remitido el Informe Técnico al respecto, elevando la propuesta a consideración del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que ha otorgado asimismo el Visto Bueno al proceso.

Que conforme a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 158/2021, corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al referido Contrato.

Que , atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES""; que dice: " Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, Contrato de Préstamo BID N° 3372/OC/PR, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el **CONSORCIO KEC & AII**, para la prestación de Servicios de Consultoría para el Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de las Obras de

126(ciento veinti seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 213

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 09/2017, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3372/OC-PR, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO KEC & AII, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6.

Rehabilitación y Pavimentación del Tramo San Juan Nepomuceno - Ruta N° 6.

Artículo 2°.- Autorizar las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 2 que implican un aumento de Gs. 10.273.859.536 (Guaraníes diez mil doscientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis) IVA incluido, resultando el Presupuesto total de los Servicios de Consultoría, con la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2, de Gs. 40.979.441.872 (Guaraníes cuarenta mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos) IVA incluido.

Artículo 3°.- Aprobar como fecha de terminación de los Servicios de Consultoría, con el Convenio Modificatorio N° 2, el 30 de noviembre de 2021.

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2021, y a través del Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Contrato de Préstamo BID N°3372/OC/PR, asignados a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A0080-1

AWD/aw

M.O.P.C.